

	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	CR-FT-42
		Versión:	5
		Página:	1 de 7
		Vigente desde:	24/09/2021

DIAGNÓSTICO TÉCNICO - DI-20644
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2024ER9155

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Camilo Andrés Carrillo Villamizar				SOLICITANTE: Comunidad
CAT:	21	MOVIL:	Contratada	
FECHA:	Mayo 28 de 2024	HORA:	11:30 a.m.	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	KR 14A 60 58	COORDENADAS AREA INSPECCIONADA		X ₁ = 101.307,42 Y ₁ = 105.709,77		
SECTOR CATASTRAL:	Chapinero Occidental	ÁREA DIRECTA AFECTADA:		50 m ²		
UPZ:	100 – Galerías	POBLACIÓN ATENDIDA:		1		
LOCALIDAD:	13 – Teusaquillo	FAMILIAS	NA	ADULTOS	1	MENORES 0
CHIP:	AAA0272YFSK	PREDIOS EVALUADOS		1		
AREA INSPECCIONADA	50 m ²	DOCUMENTO REMISORIO		CR-52364		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación por parte del Grupo de Asistencia Técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente o del responsable de la misma. ¹

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, funcionalidad, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en

¹ Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	CR-FT-42
		Versión:	5
		Página:	2 de 7
		Vigente desde:	24/09/2021

predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas a partir de la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, de servicio, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector, predio o infraestructura visitada.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.²

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo detallados de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de sollicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, , no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.³

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de la Construcción - Riesgo estructural

²Tomado de Ley 1523 de 2012 “Ley Sistema Nacional de Gestión del Riesgo” -artículo 2º de la responsabilidad- página 13

³ Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

6. ANTECEDENTES

El predio de la KR 14A 60 58, se encuentra localizado en el Sector Catastral Chapinero Occidental de la Localidad de Teusaquillo, el cual no pertenece a un barrio incluido en el programa de legalización y regularización de barrio de la Secretaría Distrital de Planeación – SDP. De acuerdo con el Mapa de Amenaza por Movimientos en Masa a escala 1:5000 elaborado por el IDIGER, el predio objeto de la consulta no presenta cobertura de amenaza media ni alta por movimientos en masa. Para adelantar cualquier intervención se recomienda consultar la normatividad vigente.

Por otro lado, una vez consultado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Antecedentes de Emergencias en Bogotá (SIRE) con relación a los antecedentes del predio evaluado, se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados.

7. LOCALIZACIÓN

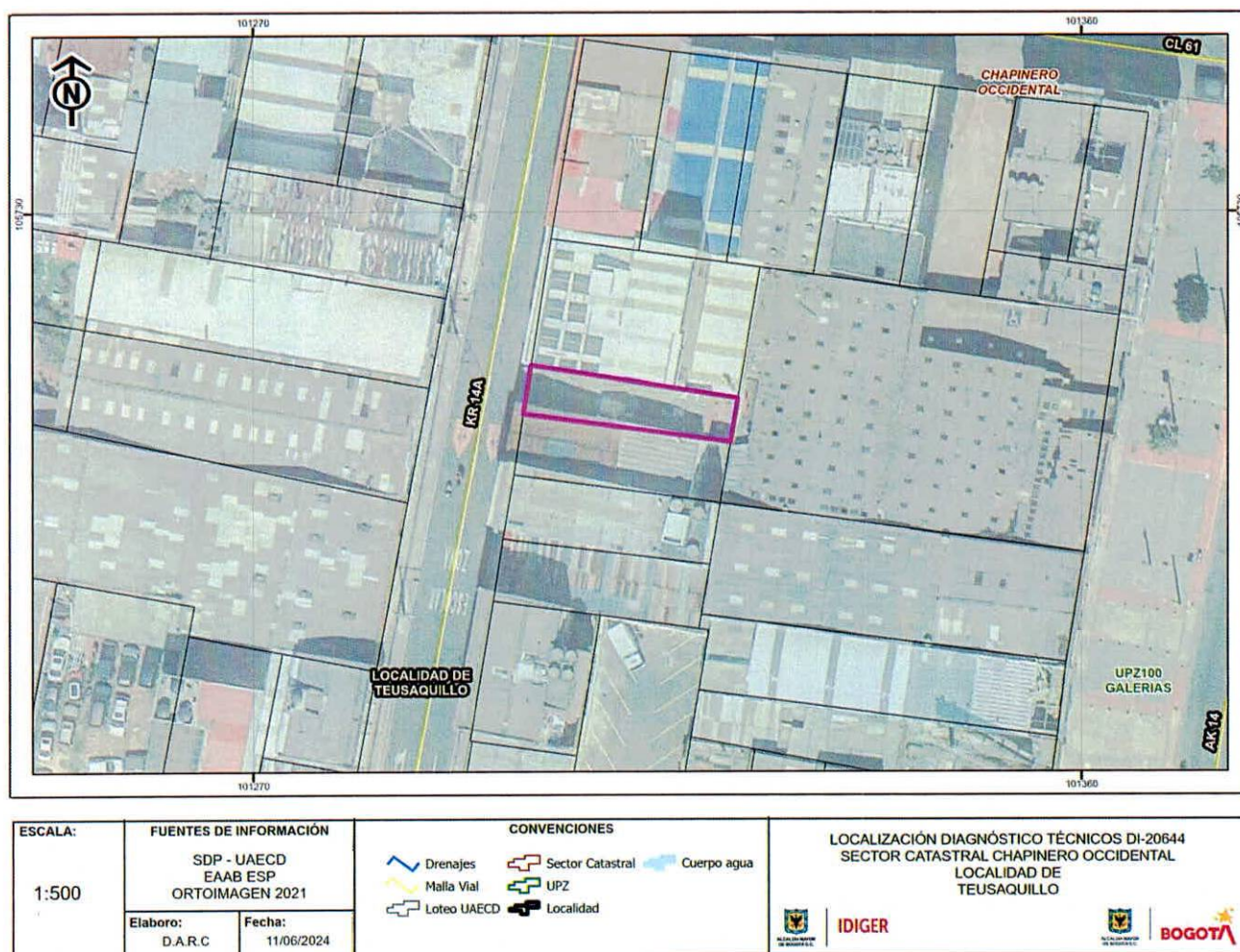


Figura 1. Localización del predio de la KR 14A 60 58, en el Sector Catastral Chapinero Occidental de la Localidad de Teusaquillo.

	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	CR-FT-42
		Versión:	5
		Página:	4 de 7
		Vigente desde:	24/09/2021

8. DESCRIPCIÓN

En atención al radicado No. 2024ER9155, personal del IDIGER realizó visita técnica de inspección el 28 de mayo de 2024, al predio que se presenta en la Figura 1, localizado en un sector de pendiente relativamente plana, consolidado urbanísticamente, que cuenta con la presencia de servicios públicos domiciliarios y vías de acceso vehicular pavimentadas (Ver fotografía 1).

En el predio de la KR 14A 60 58, se emplaza una edificación de dos niveles deshabitada, construida en muros de carga en mampostería, con entrepiso mediante placa de concreto. De acuerdo con lo informado por el Señor Marcos Alvarado, responsable del predio, solicita adelantar un estudio de riesgos de la estructura del edificio, para evaluar el estado de esta y determinar si se pueden realizar obras de adecuación y/o ampliación. Para lo cual, se aclara durante la visita que, el IDIGER en cumplimiento de funciones establecidas en el Decreto 173 de 2014, no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada. De igual manera, el IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

De igual forma, en la inspección realizada al interior del predio de la KR 14A 60 58, se evidencia a nivel general, un avanzado estado de deterioro y abandono de la construcción. Algunos sectores del segundo nivel no cuentan con cubierta, permitiendo el ingreso directo del agua durante los periodos de precipitación (Ver fotografía 2). De igual forma, se observa que no se cuenta con escaleras de acceso al segundo nivel (Ver fotografía 3). Por su parte, sobre los muros internos se evidencian manchas de humedad (Ver fotografías 4 y 5) y sectores con desprendimientos de pañete y pintura en la placa de entrepiso (Ver fotografía 6), los cuales se han depositado al interior del predio. Sin embargo, no se evidenciaron grietas, o pérdida de verticalidad sobre los muros internos, que alerten sobre una condición de riesgo por sus condiciones físicas observadas.

9. POSIBLES CAUSAS

- Ausencia de cubierta en algunos sectores del segundo nivel.
- Deficiencias en la recolección y/o conducción de aguas lluvias.
- Ausencia de mantenimiento general de la edificación.

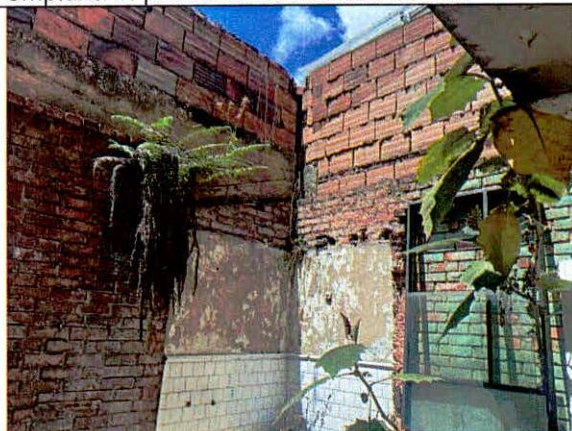
10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista general del sector donde se emplaza el predio de la KR 14A 60 58.



Fotografía 2. Sectores inspeccionados al interior del predio, edificación deshabitada.



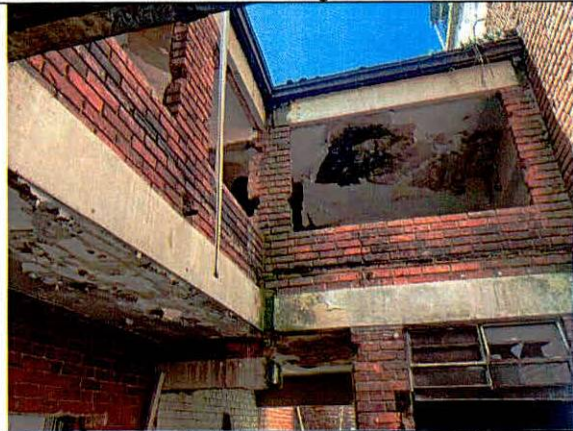
Fotografía 3. Sectores al interior de la edificación sin presencia de cubierta.



Fotografía 4. Vista al interior del predio, sin escaleras de acceso al segundo nivel.



Fotografía 5. Humedades y desprendimientos de pañete y pintura.



Fotografía 6. Humedades y desprendimientos de pañete y pintura.

11. DAÑOS

	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	CR-FT-42
		Versión:	5
		Página:	6 de 7
		Vigente desde:	24/09/2021

Tabla 1. Daños observados sobre el predio evaluado en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE DEL PREDIO (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	Númer o de pisos	USO	DAÑOS
1	KR 14A 60 58	Marcos Alvarado	Muros de carga en mampostería	2	Sin uso	Moderados

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	NO	X	¿CUAL?	
----	----	---	--------	--

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Aumento del deterioro que en la actualidad evidencia el predio.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa del predio de la KR 14A 60 58, en el Sector Catastral Chapinero Occidental de la Localidad de Teusaquillo.
- Se dan las recomendaciones verbales a la persona que atiende la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de la vivienda inspeccionada. Así mismo, se le informan las competencias del IDIGER y el alcance de la visita Técnica.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural global de la edificación emplazada en el predio de la KR 14A 60 58, en el Sector Catastral Chapinero Occidental de la Localidad de Teusaquillo, no se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio, de acuerdo con las condiciones físicas evidenciadas durante la inspección realizada. Sin embargo, debido a su condición de abandono, la edificación presenta a nivel general, un avanzado estado de deterioro. De igual forma, se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas tipo sismo.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de

	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	CR-FT-42
		Versión:	5
		Página:	7 de 7
		Vigente desde:	24/09/2021

TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- A los responsables, encargados y/o propietarios de la edificación emplazada en el predio de la KR 14A 60 58, en el Sector Catastral Chapinero Occidental de la Localidad de Teusaquillo, en caso de no existir condiciones o restricciones para el uso del suelo, se recomienda que, conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, adelantar acciones encaminadas al mantenimiento y reparación sobre los elementos que conforman la cubierta y los muros internos de la edificación, con el fin de que se garantice su buen comportamiento durante su vida útil. Cabe resaltar que, las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal idóneo y siguiendo la normativa vigente.
- Teniendo en cuenta el avanzado estado de deterioro del predio de la KR 14A 60 58, en el Sector Catastral Chapinero Occidental de la Localidad de Teusaquillo, se recomienda a los responsables, encargados y/o propietarios de la edificación allí emplazada, que en caso de querer conocer el estado actual y real de la estructura, se deberá adelantar un estudio detallado de ingeniería en donde se analice la vulnerabilidad de la estructura, patología y comportamiento del suelo portante, de tal forma que permita aplicar las acciones requeridas que se deriven de estos estudios.
- A la Alcaldía Local de Teusaquillo, desde sus competencias, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró

Firma: _____

Camilo Carrillo

Nombre: Camilo Andrés Carrillo Villamizar
Ingeniero Civil – Especialista en Patología de la Construcción
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica

16.2 Revisó y aprobó

Firma: _____

Jaime William Torres Becerra

Nombre: Jaime William Torres Becerra
Responsable del Grupo de Asistencia Técnica
Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático